



# RESOLUCION N° 13971

VISTO:

El expediente DE-0802-00662924-0 (NI) Adj. CO-0062-00710232-0 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrante a fojas 45.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Sebastián Pedroni – DNI N° 26.502.267 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Tablas, tablones, tirantes, etc. (maderas en general) – Comercios mayoristas distribuidores y/o depósitos” – Clase 2 Distrito R2a.

Nombre o razón social: Sebastián Pedroni – DNI N° 26.502.267.

Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez N° 3.787.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección de Rentas y Fiscalía Municipal obrante a fojas 38 y 39, para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



# RESOLUCION N° 13971

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando